



Sesión: 27
Fecha: 03-06-2020
Hora: 17:36

Proyecto de Resolución N° 1122

Materia:

Solicita a S. E., el Presidente de la República instruir al Ministro de Salud para que decrete la instalación de cordones sanitarios efectivos en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, impidiendo el acceso a su territorio por vía terrestre, marítima o aérea.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 **René Alinco Bustos**
- 2 **Miguel Ángel Calisto Águila**
- 3 **Aracely Leuquén Uribe**
- 4 **Jaime Mulet Martínez**
- 5 **Esteban Velásquez Núñez**



Adherentes:

1

Proyecto de resolución por el cual se solicita a S.E., el Presidente de la República, que instruya al Ministerio de Salud que decrete la instalación de cordones sanitarios efectivos en la Región de Aysén, impidiendo el acceso por vía terrestre, marítima o aérea

Visto:

1. Lo dispuesto en los artículos 1°, numeral 13 y 114 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Considerando:

1. El país atraviesa por una difícil situación sanitaria a causa de la pandemia del COVID-19, la cual ha afectado, a la fecha, a 99.688 personas que se han contagiado del virus¹, cifra que ha ido aumentando de manera preocupante en las últimas semanas. Asimismo, el país ha tenido que lamentar 1.054 fallecidos hasta el momento.
2. En particular, la Región de Aysén hasta hace algunas semanas tenía una situación epidemiológica positiva, sin constatarse nuevos casos reportados durante varios días. No obstante, en la última semana, se duplicó el número de casos desde el inicio de la pandemia. Si hasta no hace mucho la Región no tenía más de 8 casos de contagio, hoy la cifra asciende a 17². Cabe señalar, asimismo, que según han informado las autoridades sanitarias de la región, se ha perdido la trazabilidad de uno de estos casos, lo que ha motivado que esta zona ingrese a la denominada Fase 4, incrementándose el riesgo de contagio en la población.
3. La región de Aysén ostenta una situación territorial privilegiada para combatir el COVID-19, dado su aislamiento respecto del territorio nacional, lo que permite establecer medidas sanitarias efectivas destinadas a impedir la propagación del

¹ Cifras actualizadas al 28 de mayo de 2020, en:
https://cdn.digital.gob.cl/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/Reportes/31.05.2020_Reporte_Covid19.pdf

² Ibídem.



virus. No obstante, la región se enfrenta a un aumento sostenido de los casos, debiendo adoptarse medidas más radicales para contener esta propagación, como lo son, los cordones sanitarios, que impidan el ingreso y salida de personas en la región, con la finalidad de disminuir el contagio. No se debe olvidar que algunas comunas de la región tienen elevados niveles de contaminación del aire, los cuales, según algunos estudios, podrían agravar la situación del COVID-19. Ello debiera urgir a la autoridad a cuidar a los ciudadanos de Aysén ante una propagación de este pernicioso virus.

4. Atendida la emergencia sanitaria que afecta al mundo y a nuestro país, las medidas que adopten los Estados para proveer las prestaciones sociales básicas a las que está obligado deben ser eficaces para contener la crisis sanitaria. El Estado tiene un deber constitucional de garantizar el derecho a la protección de la salud, como asimismo, debe coordinar y controlar las acciones relacionadas con la salud. De esta manera, el Estado dispone de una serie de atribuciones para enfrentar el coronavirus, tanto desde las que provienen del estado de excepción constitucional de catástrofe, como aquellas que emanan de la alerta sanitaria decretada por el Ministerio de Salud. En consecuencia, ante la emergencia que vive el mundo y el país deben adoptarse todas las medidas habilitadas por el ordenamiento jurídico con la finalidad de cautelar la salud de los ciudadanos.
5. En este estado de cosas, la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de Aysén informó el día 31 de mayo del presente la adopción de la medida de cuarentena obligatoria preventiva por 14 días para quienes ingresen por las distintas vías de acceso a la región, sea marítima, terrestre o aérea.
6. Los diputados y diputadas que suscriben el presente proyecto estiman que los esfuerzos del gobierno ante la crisis sanitaria que experimenta el mundo y el país deben ser superiores a los ya comprometidos, puesto que nos enfrentamos a una situación extremadamente delicada en cuanto a la amenaza que supone para la salud de la población. En efecto, el país ha tenido que lamentar más de 1.000 fallecidos, y



se espera que esta cifra aumente en el tiempo. Asimismo, el número de contagiados, está por superar los 100.000, mientras que en la región de Aysén, está comenzando a propagarse el virus, motivo por el cual, medidas más estrictas desde el punto de vista del aislamiento de la región, son necesarias para evitar la propagación.

7. Se debe tener en consideración, además, que la infraestructura hospitalaria de Aysén es reducida, razón por la cual no está en condiciones de sobrellevar brotes epidémicos que involucren a varias personas, puesto que las escasas redes sanitarias podría colapsar en poco tiempo. Asimismo, y a diferencia de otras regiones, la posibilidad de traslado de pacientes es mucho más compleja atendida la situación geográfica de la región.

En tales circunstancias, las medidas que aquí se sugieren, en opinión de quienes suscriben, permitirán fortalecer las medidas sanitarias para detener la expansión del coronavirus, pudiendo el Estado cumplir, aun en parte, su deber constitucional de dar protección a la población, y de cautelar su derecho a la protección de la salud.

POR TANTO, en virtud de lo expuesto,

Los diputados que suscriben vienen a presentar el siguiente:



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados resuelve solicitar a S.E., el Presidente de la República que de conformidad a las atribuciones que le otorga la Constitución Política en el estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, y la alerta sanitaria decretada por el brote epidémico de coronavirus, instruya al Ministerio de Salud que:

1. Se decrete la instalación de cordones sanitarios efectivos en la Región de Aysén, prohibiendo el ingreso y salida de personas, sea por vía marítima, terrestre o aérea, con la finalidad de minimizar, al máximo posible, la propagación del virus.
2. Lo anterior con la excepción del ingreso y salida de personas relacionadas con el abastecimiento de alimentos, y servicios críticos, los cuales deberán adoptar cuarentena preventiva obligatoria por un plazo no inferior a 14 días.





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENÉ ALÍNCO B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ESTEBAN VELASQUEZ N.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL ÁNGEL CALISTO A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ARACELY LEUQUÉN U.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME MULET M.

